



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Octubre 2016

Programa: 3 X 1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3 X 1 PARA MIGRANTES-TOTATICHE/2016
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE TOTATICHE

Ejercicio 2015

Observación Número: 01 ADM-FIN Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por el H. Ayuntamiento de Totatiche y la Organización de Migrantes "Club Social Temastlán de Hernández, Jalisco", y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$940,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

Proyecto	Federal	Estatal	Municipal	Migrantes	Total
Construcción de concreto hidráulico en la calle Niño Obrero 1era etapa.	\$193,385.00	\$193,385.00	\$193,385.00	\$193,385.00	\$773,540.00
Construcción de banquetas en la calle Niño Obrero, 1ers etapa.	\$25,329.00	\$25,329.00	\$25,329.00	\$25,329.00	\$101,316.00
Construcción de guarniciones en la calle Niño Obrero 1era etapa	\$16,286.00	\$16,286.00	\$16,286.00	\$16,286.00	\$65,144.00
Totales	\$235,000.00	\$235,000.00	\$235,000.00	\$235,000.00	\$940,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOTATICHE/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Totatiche.

Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa 3X1 para Migrantes, así como a los Contratos de Obra, se verificó que no presentaron la constancia que acredita el apego al artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, "La persona física o moral que resultó adjudicada con un contrato deberá presentar la opinión del Sistema de Administración Tributaria (SAT)".

Correctiva:

I.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Totatiche inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Totatiche); siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Octubre 2016

Programa: 3 X 1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3 X 1 PARA MIGRANTES-TOTATICHE/2016
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE TOTATICHE

Ejercicio 2015

por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante los Oficios números 147 14/16 Y 149 14/16 de fecha 14 de abril de 2016; se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa 3 x 1 Para Migrantes, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: Sin oficio

Documentación Presentada:

Cumplido el plazo de 45 días hábiles marcado en la cédula de observación, y de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el H. Ayuntamiento de Arandas a la fecha no ha presentado documentación referente a las recomendación.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada		
Monto Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente
				0

Comentario

En virtud de que a la fecha no se ha recibido respuesta por el H. Ayuntamiento de Totatiche, se ratifica la observación en comento; sin embargo y atendiendo a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, **al tratarse de una responsabilidad administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público** y considerando lo establecido en el artículo 115 Constitucional, que establece que no existirá autoridad intermedia; este OEC le transfiere al Ayuntamiento de Totatiche el seguimiento y conclusión de la observación, apegándose a las recomendaciones establecidas en la cédula.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Octubre 2016

Programa:
Auditoría
Ejecutor

3 X 1 PARA MIGRANTES
AUD/DIR/JAL/3 X 1 PARA MIGRANTES-TOTATICHE/2016
H. AYUNTAMIENTO DE TOTATICHE

Ejercicio 2015

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Considerando lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como **Solventada** la Recomendación Correctiva.

Recomendación Preventiva **Situación:** Solventada

Comentario

En virtud de haber innovado este Órgano Estatal de Control, la promoción de las recomendaciones preventivas, durante el tiempo en que se desarrolló la auditoría, no se emitió la misma.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza
Niño
**Director General de
Verificación y Control de
Obra**

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván
Pedroza
**Directora de Área de Obra
Convenida**

L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos
Pulido
Personal Contratado